



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2015-00077-00
DEMANDANTE	Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA
DEMANDADO	José Alexander Rojas Ramírez

Se decide sobre la solicitud de medidas cautelares en el presente proceso ejecutivo; y encontrado que la medida cautelar de embargo y retención de dineros es viable, al tenor del artículo 593 del Código General del Proceso, se decretarán.

Y se requerirá a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito actualizada.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados por José Alexander Rojas Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.085.508, por cualquier concepto, en las siguientes entidades bancarias: Banco GNB Sudameris y Banco Colpatria. Por secretaria líbrense las correspondientes comunicaciones.

SEGUNDO: Los dineros retenidos por el empleador y las entidades bancarias, serán puestos a órdenes de este despacho, para este proceso en la cuenta No. **178732042001** del Banco Agrario de Manizales.

TERCERO: Las anteriores medidas se limitan a la suma de **\$2.004.774**.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 10 de mayo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 019

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria